

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1197-2021

Con fecha 22-07-2021 22:36:19 hrs, el titular NEPHROCARE CHILE S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** CENTRO DE DIÁLISIS NEPHROCARE CONDELL 715  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-060-2021  
**Resolución aprueba PdC:** 3 / 2021  
**Fecha resolución aprobatoria:** 06-05-2021  
**Fecha generación PdC electrónico:** 06-07-2021  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 22-07-2021  
**Fiscal instructor:** JAIME ALBERTO JELDRES GARCIA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1197-2021  
**Fecha de envío reporte:** 22-07-2021 22:36:02  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	22-07-2021	Reportada	
	Acción 2	22-07-2021	Reportada	
	Acción 3	22-07-2021	Reportada	
	Acción 4	22-07-2021	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2021 , y la fecha real de término es: 25-06-2021.
	Acción 5	22-07-2021	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 8 de septiembre de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A), medición efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	07-05-2021
Fecha Término:	22-07-2021
Comentarios:	Los medios de verificación son: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Acción cumple con lo autorizado en la RES. EX. N°3/ ROL D-060-2021 de fecha 6 de mayo 2021.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-07-2021 - Id Reporte: SPDC-1196-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Acciones realizadas; instalación de Barrera acústica confeccionada con un material cuya densidad es superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , cercana de la fuente de ruidos, es decir, en ventiladores de aires acondicionados de salas de reuso 1° y 2° piso centro de diálisis Nephrocare Providencia. Se adjuntan fotografías del antes y despues, presupuestos y factura de trabajos realizados en centro de diálisis Nephrocare Providencia.
Fecha Inicio Efectivo:	07-06-2021
Fecha Término Efectivo:	02-07-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	instalación de Barrera acústica confeccionada con un material cuya densidad es superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , cercana de la fuente de ruidos, es decir, en ventiladores de aires acondicionados de salas de reuso 1° y 2° piso centro de diálisis Nephrocare Providencia. Se adjuntan fotografías del antes y despues, presupuestos y factura de trabajos realizados en centro de diálisis Nephrocare Providencia.
Medios de Verificación:	- COTIZACION TRABAJOS DE CLIMATIZACION .pdf - Factura trabajos realizados NC Providencia PdC.pdf - Fotografias verificador acción comprometida N° 1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha Inicio:	07-05-2021
Fecha Término:	22-07-2021



Comentarios:	Los medios de verificación son: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Acción cumple con lo autorizado en la RES. EX. N°3/ ROL D-060-2021 de fecha 6 de mayo 2021.

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-07-2021 - Id Reporte: SPDC-1196-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acciones realizadas: elaboración e instalación de Encierros acústicos: encerrando la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. Se adjuntan fotografías del antes y después, presupuestos y factura de trabajos realizados en centro de diálisis Nephrocare Providencia.
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2021
Fecha Término Efectivo:	25-06-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	elaboración e instalación de Encierros acústicos: encerrando la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. Se adjuntan fotografías del antes y después, presupuestos y factura de trabajos realizados en centro de diálisis Nephrocare Providencia.
Medios de Verificación:	- COTIZACION TRABAJOS DE CLIMATIZACION .pdf - Factura trabajos realizados NC Providencia PdC.pdf - Fotografias verificador acción comprometida N° 2.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	07-05-2021
Fecha Término:	22-07-2021



Comentarios:	<p><b>PUNTOS DE MEDICIÓN</b></p> <p>Las mediciones se realizarán en 3 puntos receptores, los cuales serán evaluados por el profesional a cargo de las mediciones en terreno, tomando en consideración el entorno de la planta y según los criterios que estipula el D.S. N°38.</p> <p><b>METODOLOGÍA</b></p> <p>D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente La evaluación de los niveles de ruido se efectuará con respecto a los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA dependiendo de los usos de suelos regulados por los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.</p> <p>Para realizar la medición se utilizará sonómetro integrador marca Larson Davis LxT1 o su equivalente, con su respectivo Calibrador Acústico. Los equipos de medición de ruido cumplen los requisitos indicados en el D.S. N°38/11 del MMA y cuentan con certificado de calibración vigente según Norma Técnica N°165/2014 “Sobre Certificado de Calibración Periódica Para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos”.</p>
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Acción cumple con lo autorizado en la RES. EX. N°3/ ROL D-060-2021 de fecha 6 de mayo 2021.

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-07-2021 - Id Reporte: SPDC-1196-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	medición de ruidos acreditando el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos se realizó por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, la empresa ETFA realizó la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizó medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011.



Fecha Inicio Efectivo:	05-07-2021
Fecha Término Efectivo:	06-07-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se realizó medición con un sonómetro integrador marca Larson Davis LxT1 o su equivalente, con su respectivo Calibrador Acústico. Los equipos de medición de ruido cumplen los requisitos indicados en el D.S. N°38/11 del MMA y cuentan con certificado de calibración vigente según Norma Técnica N°165/2014 "Sobre Certificado de Calibración Periódica Para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos". Se agrega también factura de trabajos realizados por ETFA
Medios de Verificación:	- Factura CESMEC Medición Ruidos.pdf - Reporte Técnico DS-38-11 MMA NC Chile SA Suc Providencia SRU-809.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 010-04.
- Razón Social: Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A..
- Nombre Sucursal: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Comuna: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---





Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá ingresar al sistema SPDC por medio del sitio web <a href="https://spdc.sma.gob.cl/">https://spdc.sma.gob.cl/</a> utilizando su Clave Única. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia”
Fecha Inicio:	07-05-2021
Fecha Término:	14-05-2021
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Acción cumple con lo autorizado en la RES. EX. N°3/ ROL D-060-2021 de fecha 6 de mayo 2021.

**ATENCIÓN:** La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2021, y la fecha real de término es: 25-06-2021.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	22-07-2021 - Id Reporte: SPDC-1196-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjuntan documentos evidenciando la aprobación y carga de programa de cumplimiento del centro de diálisis Nephrocare Chile S.A. Suc Providencia.
Fecha Inicio Efectivo:	07-05-2021
Fecha Término Efectivo:	25-06-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan documentos evidenciando la aprobación y carga de programa de cumplimiento del centro de diálisis Nephrocare Chile S.A. Suc Providencia.
Medios de Verificación:	- Aprobación PdC NEPHROCARE.pdf - CARTA NEPHROCARE CHILE S.A PdC Refundido que no pudo subirse al SPDC..pdf - Notificación aprobación PdC Nephrocare Titular.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha Inicio:	07-07-2021
Fecha Término:	22-07-2021



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Acción cumple con lo autorizado en la RES. EX. N°3/ ROL D-060-2021 de fecha 6 de mayo 2021.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-07-2021 - Id Reporte: SPDC-1196-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta reporte final, con todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha Inicio Efectivo:	07-07-2021
Fecha Término Efectivo:	22-07-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta reporte final, con todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia, en este documento se agregan fotografías del antes y despues, presupuestos y facturas de trabajos y reporte técnico de ETFA que realiza medición de ruidos en fecha estipulada por SMA
Medios de Verificación:	- INFORME FINAL PDC SMA NEPHROCARE CHILE SA SUC PROVIDENCIA.pdf



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 22-07-2021 22:36

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

